Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 001 /2021.-

VISTO:
La necesidad de contar con un Fondo Fijo, para disponer de recursos al momento de la adquisición de Bienes y Servicios de menor costo;
Y CONSIDERANDO:
Que con ello se contribuye al funcionamiento ágil de la Administración Municipal;
Que la Srta. Claudia Gloria ORDOÑE a quien se le han asignado las tareas de Tesorería, es la persona idónea para tener a su cargo el manejo de dichos fondos;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Fíjese la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00) para el Fondo Fijo Municipal.
Art.2º:
Desígnese a la Agente **Claudia Gloria Ordoñe**, DNI Nº 14.815.840, encargada del Fondo Fijo Municipal.
Art.3º:
Queda facultada para atender directamente Gastos de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del Fondo Fijo, debiendo realizar la rendición de cuentas y reposición una vez invertido el 90% (noventa por ciento) del capital asignado en el Artículo 1º.
Art.4º:
Desígnese a la Sra. **Adriana Karina GIOVANINI** D.N.I Nº 22.949.192 a cargo del Fondo Fijo Municipal, desde el día 11 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive, período durante el cual la Srta. Claudia Gloria Ordoñe hará uso del beneficio de la Licencia Anual Ordinaria.
Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.6º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 04 de Enero de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 002/2021.-

VISTO:
Que por Decreto Nº 004/2004, se le asigna a la Agente Municipal Claudia Gloria ORDOÑE la función de ***TESORERA*** de la Municipalidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, el desempeño de dichas funciones conlleva a una mayor responsabilidad para la Agente Municipal mencionada, así como también la realización de tareas en horario extraordinario, debiendo por ello ser remunerada en forma adecuada;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ASIGNASE un suplemento remunerativo mensual equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE,** DNI Nº 14.815.540.
Art.2º:
El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de Enero de 2.021 hasta el día 31 de Diciembre de 2.021 inclusive.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ïtem 01 – Subítem 02 – Partida 09**: OTROS SUPLEMENTOS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Enero de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 003/2021.-

VISTO:
Que, la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA**, cumple funciones en la oficina de Rentas Municipales;
Y CONSIDERANDO:
Que, dicha función conlleva el manejo de la caja municipal con la consecuente responsabilidad que implica;
Que, el artículo 25º, inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza Nº 387/1987 establece como Suplemento el Quebranto de Caja, beneficio que se reconoce a los agentes encargados del manejo de dinero;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTORGASE a la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA** D.N.I Nº 30.130.343, Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 15, quien cumple funciones en la oficina de Rentas Municipales, el **Suplemento de Quebranto de Caja** establecido en el artículo 25º, Inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza 387/1987, a partir del **01 de Enero de 2021**.
Art.2º:
La erogación correspondiente al Suplemento concedido en el Art. 2º será imputado a: Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 01 – Item 01Subitem 02 – Partida 08 – "**QUEBRANTO DE CAJA"**.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO Pujio, 04 de Enero de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 004 /2021.-

VISTO:
El **Ticket Recibo Nº T000001722** de fecha 05/01/2021, emitido en concepto de Pago de Actas de Infracción Nº 910000183 y 910000143 a nombre del Sr. Raúl Alberto

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

MEZZANO por la suma de Pesos Trece Mil Trescientos ($13.300,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos montos fueron ingresados en Rentas Municipales en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informadas al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Raúl Alberto MEZZANO**, conforme Actas de Infracción de Tránsito Nº 910000143 de fecha 27/05/2019 y Acta de Infracción de Transito Nº 910000183 de fecha 19/06/2019, ambas afectan el DOMINIO A021FCC, las que fueron canceladas en su totalidad mediante Ticket Recibo Nº T000001722 de fecha 05/01/2021.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de Enero de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 005 /2021.-

VISTO:

El recibo de Ingreso Nº 00000015/2021 de fecha 14/01/2021, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al **Acta Nº 0079** a nombre del Sr. Néstor FERREYRA, **Acta Nº 0215** a nombre del Sr. Juan Gonzalo ÑAÑEZ y **Acta Nº 0465** a nombre del Sr. Nicolás Martin CASTRO, por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos ($ 9.945,32);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 06/01/2021 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas supra;

Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con Noventa y Ocho Centavos ($9.295,98), correspondientes al cobro de las las Actas Nº 0215 y Nº 0465, ya que son actas que se encuentran en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con Noventa y Ocho Centavos ($9.295,98), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 14 de Enero de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 006 /2021.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 132/2020 se crea un Sub-programa de Capacitación Laboral Municipal, que se incluye en el mismo a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957;

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 26 de Enero de 2.021 el mencionado sub-programa operó su vencimiento;

Que, es necesario prorrogar dicho vencimiento hasta el día 31 de Enero de 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

PRORROGAR como beneficiaria del Sub-Programa de capacitación laboral implementado por Decreto Nº 132/2.020 a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957, hasta el día **31 de Enero de 2.021**.

Art.2º:

El monto a percibir por la persona designada en el Art. precedente es de Pesos Cinco Mil Quinientos ($ 5.500,00), permaneciendo incluida en el mismo hasta el día 31 de Enero de 2021.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 3 – Pda Ppal 05 – Ítem 01, Subitem 03 - **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.**

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Enero de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 007 /2021.-

VISTO:
Que dentro de las competencias que tiene la Administración Municipal, se impone la de atender dentro de su jurisdicción, las cuestiones referidas al control del tránsito, de las actividades comerciales, salubridad, higiene, moralidad pública, protección del medio ambiente entre otras, conforme lo establece el Art. 186º, Inc. 7º, su concordante Art. 180º de la Constitución Provincial, y en diversas normas de la Ley Orgánica Municipal 8102;
Y CONSIDERANDO:
Que, es necesario contar con un personal capacitado que se ocupe de evaluar los exámenes prácticos para el otorgamiento de Licencias de Conducir;
Que, el Agente Municipal Sr. **Gonzalo Sebastián ARAOS**, es la persona idónea para desarrollar dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
HABILITAR al Señor **Gonzalo Sebastián ARAOS**, D.N.I. Nº 29.781.450,para desempeñarse como Examinador Práctico para el otorgamiento de Licencias de Conducir en la Jurisdicción de la localidad de Tío Pujio, a partir del día **01 de Enero de 2021**.
Art.2º:
COMUNIQUESE el presente a la Oficina de Rentas Municipales.
Art.3º
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Enero de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 008 /2021.-

VISTO:
Que, en virtud de la Pandemia por Covid-19, durante el año 2020 y hasta la fecha se han visto afectadas las clases que se dictan en los Talleres Culturales y Deportivos Municipales en nuestra localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, como consecuencia de ello, las alumnas federadas de la Escuela Municipal de Básquet integrantes del Plantel "Las Panteritas", para continuar con sus prácticas deportivas deben afrontar los gastos necesarios que conllevan a tal fin;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico destinado a soportar parte de esas erogaciones, hasta el momento en que se autorice la reapertura de los Talleres Culturales y Deportivos Municipales;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un Subsidio de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00), a los padres de las alumnas de la Escuela Municipal de Básquet que integran el Plantel "Las Panteritas", destinado a soportar los gastos que emanan de sus prácticas deportivas durante el mes de Enero de 2021.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la representante del Plantel "Las Panteritas" Sra. **Silvina Lorena MUTIGLIENGO** D.N.I Nº 22.949.187.
Art. 3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 04: GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Enero de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO Nº 009 /2021.-

VISTO:
Que, la Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen, en el mes de enero del corriente año dio apertura a la Tienda Oficial "Rojo Shop" ubicado en calle Pasco esquina Beatriz Maldonado de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, la misma se inauguró con el fin recolectar fondos a través de la venta de indumentaria deportiva y merchandising de la aludida Institución;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la Comisión del Club Hipólito Yrigoyen, destinado a solventar parte de los gastos incurridos por dicha Institución;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas y su difusión en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Veinte Mil ($20.000,00) a la Comisión del Club Atlético Hipólito Yrigoyen de esta localidad, destinado solventar parte de las erogaciones en las cuales incurrió la mencionada Institución, con la apertura de su Tienda Oficial "Rojo Shop".
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Secretaria del Club Hipólito Yrigoyen, Sra. **Nancy Rossana ROLDAN**, D.N.I. Nº 21.153.828.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Enero de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.